



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

##### TRIBUTOS

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de octubre de 2018, adoptó los siguientes acuerdos:

1.º – Aprobar provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal del impuesto local siguiente:

– Impuesto sobre bienes inmuebles.

2.º – Aprobar provisionalmente la modificación de las ordenanzas fiscales de las tasas locales siguientes:

– Por actuaciones singulares de regulación y control del tráfico urbano.

– Por estacionamiento de vehículos en la zona O.R.A.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos previstos en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, pudiendo formular las reclamaciones con sujeción a las normas vigentes, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los citados acuerdos se entenderán aprobados definitivamente, a tenor de lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, si en el periodo de exposición pública no se hubieran presentado reclamaciones o sugerencias.

En Miranda de Ebro, a 29 de octubre de 2018.

La Alcaldesa accidental,  
Laura Torres Tudanca